

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

MAT.: Dispone Bonificación D.F.L. Nº 15.

2 0 MAYO 2016

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTOS:

- 1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
- 2. El artículo 38° del Decreto Ley N° 3.529, de 1980, modificado por la Ley N° 18.318, de 1984, que creó el Fondo de Fomento y Desarrollo para las Regiones Extremas;
- **3.** El D.F.L. N° 15 de Hacienda, de 1981, que reglamenta la aplicación de dicho Fondo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N° 3, de 2001, ambos del Ministerio de hacienda
- **4.** Las facultades que otorga el D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92., Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- **5.** El Decreto Nº 236, de 29.02.2016, del Ministerio de Hacienda, que fijó el marco presupuestario del fondo materia de esta resolución para el presente año;
- **6.** La Resolución Nº 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
- **7.** El D.S. N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente Regional a don Jorge Mauricio Flies Añón;
- 8. Nuestra Resolución Exenta Nº 205, del 29.02.2016;
- **9.** El Ord. Nº 00280, de 19.05.2016, del Director Regional de CORFO Magallanes y Antártica Chilena,

CONSIDERANDO:

1. Que, el proyecto indicado fue materializado por la empresa "Ex. y Com. de Agua Natural Yaktal Ltda., Rut. N° 76.426.936-5", dentro de plazo.

RESUELVO:

1. PÁGUESE, por el Servicio de Tesorería el 20% de la bonificación concedida por R.E. N° 205, de 29.02.2016, de esta Intendencia Regional, ascendente a la suma de \$ 4.343.629 (cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos veintinueve pesos), a la empresa "Ex. y Com. de Agua Natural Yaktal Ltda., Rut. N° 76.426.936-5", por el proyecto "Construcción y maquinaria equipos para planta embotelladora de agua natural".

2. El Servicio de Tesorería, tan pronto cumpla lo dispuesto por esta Resolución, lo comunicará mediante Of. a esta Autoridad Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento.

MANUEL J. BARRERA ROJAS ASESOR JURÍDICO INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Empresa Ex. y Com. De Agua Natural Yaktal Ltda.
- Tesorería Regional
- Director Regional de CORFO
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JFA/eps